



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023
Verbal N° 11001400300220220114200

Como la demanda, una vez subsanada, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda **verbal** (resolución de contrato) de menor cuantía instaurada por **Javier Augusto Maldonado Bello** Contra **Humberto Rincón Peñuela**

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días (artículo 369 *ibidem*). Para tal efecto, notifíquesele el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del C. G. P.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado Arley Stivens Bernal Garzón, como apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los efectos del poder arrimado (inciso tercero del art. 75 *ib.*).

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario